



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 09 FEB 2026

ACUERDO MINISTERIAL No. 121-2026

LA MINISTRA DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas, establecen que a los Ministros de Estado les corresponde ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, debiendo dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho, en los asuntos de su ramo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Presupuesto establece, que todo convenio de donación debe ser aprobado por Acuerdo Ministerial o Resolución según sea el caso, así como el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, estipula que, una vez cumplidos los requisitos de aceptación y aprobación, toda donación deberá ser aprobada por la entidad beneficiaria por Acuerdo Ministerial, cuando la donación sea a favor de un Ministerio.

POR TANTO:

En uso de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a), f) y m) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 20, 23 y 27 literales a), c) y f), del Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y 1 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

**APROBAR, el ANEXO NÚMERO TRECE (13) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**, celebrado con fecha seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025), suscrito bajo la responsabilidad del Piloto de Transporte de Línea Aérea-Avión **INOSENTE TOMAS ALDECOA CASASOLA**, en su calidad de **Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-**, por delegación otorgada en Acuerdo Ministerial número 754-2025 de fecha 20 de mayo de 2025 y el Licenciado **JUAN CARLOS TRABANINO AGUIRRE**, en su calidad de Director Ejecutivo-Ceo de la **CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**, para la "DONACIÓN DE 2 UPS DADOS DE BAJA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE GUATEMALA", como se indica en el Anexo al Convenio que por este medio se aprueba.

COMUNIQUESE:

**Ing. Norma Zep Osorio**  
Ministra  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



José Fernando Surrano Buezo  
Viceministro de Transportes,  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda.

El Inscrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala,

**12 FEB 2020**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



Corporación Centroamericana de  
Servicios de Navegación Aérea

Organismo Internacional de Integración Centroamericana



DIRECCION EJECUTIVA-CEO

ANEXO NÚMERO TRECE (13) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AÉREA (COCESNA) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC) "DONACIÓN DE 2 UPS DADOS DE BAJA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE GUATEMALA"

Página 1 de 5

11

OBJETIVO DE LA LEY

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento para la expedición de licencias de funcionamiento de las empresas de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Telecomunicaciones, y en el artículo 10 de la Ley de Infraestructura y Vivienda.

El Infrascripto Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala, **12 FEB 2026**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



**ANEXO NÚMERO TRECE (13) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AÉREA (COCESNA) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC) "DONACIÓN DE 2 UPS DADOS DE BAJA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE GUATEMALA"**

En la Ciudad de Guatemala, el día seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025), **NOSOTROS:** Por una parte I) **LA CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**, en lo sucesivo y para los efectos del presente anexo, denominada únicamente por sus siglas **COCESNA**, Organismo Internacional creado mediante Decreto Legislativo No. 306 de fecha 17 de mayo de 1960, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 17110, de fecha 2 de junio de 1960, con ocasión de la Conferencia Diplomática celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, por los Estados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, y Nicaragua del 22 al 26 de febrero de 1960, adhiriéndose posteriormente Belice como nuevo Estado Contratante al Convenio Constitutivo a partir del 16 de mayo de 1995, con Sede en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, representada en este acto por el Licenciado **JUAN CARLOS TRABANINO AGUIRRE**, de 52 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, Licenciado en Relaciones Internacionales, me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI- con Código único de Identificación -CUI- 2292 06573 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO-CEO DE LA CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**, acredito mi representación mediante CERTIFICACIÓN GCG-008/2025 de fecha 3 de febrero del 2025 en la que consta en el punto de acta de la resolución número RECD 2018/142.2.2, emitida en la Centésima Cuadragésima Segunda (142) Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de COCESNA, celebrada en San José, Costa Rica el veintisiete 27 de septiembre de 2018, en la cual se le nombra por unanimidad como Presidente Ejecutivo de COCESNA del período comprendido del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023, consta que mediante resolución número ROCD 250/2018 emitida en la reunión Ducentésima Quincuagésima (250°) Reunión Ordinaria del Consejo Directivo resolvió Ratificar por unanimidad en el cargo de Director Ejecutivo CEO, de conformidad con los Artículos 18 y 18 BIS con las mismas reformados del Estatuto, ejerciendo el cargo con las facultades, privilegios e inmunidades inherentes al cargo, manteniendo vigentes así todos los poderes y facultades que ha ejercido hasta el momento, de representación y administración, debidamente facultado para la celebración de este acto, de conformidad con el Estatuto Vigente. Señalo como lugar para recibir notificaciones la 13 calle y 7ma avenida "A" Int. Aeropuerto, Zona 13. Guatemala, Ciudad Guatemala, II) por otra parte; **LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE GUATEMALA**, en adelante "**DGAC**", dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, representada en este acto por **INOSENTE TOMAS ALDECOA CASASOLA**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Piloto de Transporte de Línea Aérea-Avión, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos diecisiete, cero tres mil doscientos setenta, un mil setecientos doce (1817 03270 1712), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN**

El Inscrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala,

**12 FEB 2026**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



**GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, personería que acredito con los documentos que a continuación se detallan: **a)** Contrato de trabajo número cero uno guion dos mil veinticinco guion cero veintidós guion DGAC (01-2025-022-DGAC), de fecha 28 de mayo de 2025; **b)** Acuerdo Ministerial número ochocientos trece guion dos mil veinticinco (813-2025), de fecha 28 de mayo de 2025, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el cual se me nombra como Director General de Aeronáutica Civil; **c)** Acuerdo Ministerial número ochocientos catorce guion dos mil veinticinco (814-2025) de fecha 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el cual se aprueban las nueve cláusulas del Contrato de trabajo número uno guion dos mil veinticinco guion cero veintidós guion DGAC (1-2025-022-DGAC); **d)** Acta de Toma de Posesión número dieciocho guion dos mil veinticinco (18-2025), de fecha 28 de mayo de 2025, emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y para la suscripción del presente convenio actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según Acuerdo Ministerial número setecientos cincuenta y cuatro guion dos mil veinticinco (754-2025) de fecha 20 de mayo de 2025. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, mi Despacho situado en 9ª avenida, 14-75 de la zona 13, Edificio de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Para la celebración de este acto, en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, se ha acordado en otorgar la presente Acta de Entrega de en calidad de **DONACIÓN** de acuerdo con las Cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- I. Que el Estado de Guatemala es Parte Contratante del Convenio Constitutivo de COCESNA, el cual fue ratificado por el Organismo Legislativo mediante Decreto número 1455, publicado en El Guatemalteco, Diario Oficial de la República de Guatemala -Centro América- Tomo LXII, Número 84, de fecha 18 de septiembre de 1961.
- II. Que el Gobierno de Guatemala a través de la **DGAC**, suscribió con **COCESNA** en fecha 3 de abril del año 2017, el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, con el objeto de brindarse de manera recíproca la cooperación necesaria que sea de mutuo beneficio en materia de aeronáutica civil, particularmente en los campos de seguridad operacional entre otros aspectos contemplados en el Plan Regional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que dicho Convenio establece que la cooperación se realizará por medio de Anexos.
  - I. Que de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento de Asistencia Técnica Financiera No Reembolsable a los Estados Miembros de COCESNA, **para formalizar el traspaso de los activos adquiridos a través del Fondo de Actualización** y derivado de los proyectos de

El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala, **12 FEB 2028**

Lic. Jose Antonio Alvarado Ramirez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



inversión financiados con fondos provenientes de COCESNA como Aporte a Estados Miembros, se realizará un acta de donación que establezca las condiciones bajo las cuales se traspasa el activo. El acta será firmada en un período máximo de 30 días calendario por el Director Ejecutivo -CEO- y el representante Titular o en su defecto por el Representante Suplente del Estado Miembro ante el Consejo Directivo que recibe el activo o al finalizar el año.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DETALLE DE LOS EQUIPOS DONADOS**

Para los trámites que correspondan, se detallan los equipos a ser donados:

detalle.	cantidad	Valor en libras USD
UPS 40KVA, MARCA EATON, MODELO 93E-60/40, SERIE No. BH331LXX01	1	2,180.86
UPS 40KVA, MARCA EATON, MODELO 93E-60/40, SERIE No. BH324LXX02	1	2,180.86
<b>Total</b>		<b>USD.4,361.72</b>
Tipo de cambio dólares Q.7.51		Q.32,756.52

**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE GUATEMALA.**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, se hace responsable de la custodia, mantenimiento y demás responsabilidades con respecto a los bienes objeto de la presente donación realizada en este acto por parte de COCESNA, teniendo la libertad de disponer del uso del bien como mejor considere.

Por su parte COCESNA bajo ninguna circunstancia será responsable por daños de carácter general, especial, consecuencial o incidental, uso y explotación de los bienes objeto de la presente donación.



El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala,

12 FEB 2026

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda


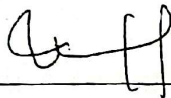


**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LA DONACIÓN**

El monto total de la donación asciende a la cantidad de **USD.4,361.72 CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON 72/100, EQUIVALENTE a Q.32,756.52 TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 52/100.**

**CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN**

Los representantes de **COCESNA** y del Estado Miembro de Guatemala a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Guatemala, manifestamos estar conformes con el contenido del presente **ANEXO NÚMERO TRECE (13) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AÉREA (COCESNA) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC) "DONACIÓN DE 2 UPS DADOS DE BAJA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE GUATEMALA"**, por lo que procedemos a firmarlo para constancia y efectos legales en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en la ciudad de Guatemala, Guatemala 06 de octubre del año dos mil veinticinco.



**P.A. Inosente Tomas Aldecoa Casasola**  
Director General  
Dirección General de Aeronáutica Civil



**Lic. Juan Carlos Trabasso**  
Director Ejecutivo - CEO

El Infrascrito Secretario Administrativo de Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.

Guatemala,

**12 FEB 2026**

Lic. José Antonio Alvarado Ramirez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

